



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
OFECINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

EDICTO MATRIMONIAL

Art. 250 del Código Civil

DATOS DE LOS CONTRAYENTES:

DON **JOSUE CALEB RAMOS MEDINA**, NATURAL DE **LIMA** NACIONALIDAD **PERUANA**, DE **39** AÑOS, ESTADO CIVIL **SOLTERO**, PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO **TÉCNICO DE CELULARES**, DOMICILIADO EN **CALLE TIAHUANACO 296 URB. ZARATE. SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA.**

Y

DOÑA **LAURA MAGENCIA SEVILLANO ARIAS**, NATURAL DE **LIMA** NACIONALIDAD **PERUANA**, DE **37** AÑOS, ESTADO CIVIL **SOLTERA**, PROFESIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO **VENDEDORA**, DOMICILIADO EN **PSJ. MERCURIO ASENT.H. BELLA AURORA ETAPA 2DA MZ. D LT. 15. PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA.**

NOTA: EL ART. 253 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO ESTABLECE QUE: TODOS LOS QUE TENGAN INTERÉS LEGÍTIMO PUEDEN Oponerse A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, CUANDO EXISTA ALGÚN IMPEDIMENTO LA OPOSICIÓN SE FORMULA POR ESCRITO FUNDAMENTANDO LA CAUSA LEGAL, ANTE EL SEÑOR ALCALDE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

PUENTE PIEDRA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

 **Municipalidad Distrital de
Puente Piedra**

ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

EDICTO MATRIMONIAL - Art.250 del Código Civil

HAGO SABER QUE: DON **JOSUE CALEB RAMOS MEDINA** NATURAL DE LIMA. NACIONALIDAD PERUANA, DE 39 AÑOS. SOLTERO. TÉCNICO DE CELULARES . DOMICILIADO EN CALLE TIAHUANACO 296 URB. ZARATE. SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA. Y DOÑA **LAURA MAGENCIA SEVILLANO ARIAS** NATURAL DE LIMA. NACIONALIDAD PERUANA, DE 37 AÑOS. SOLTERA. VENDEDORA. DOMICILIADO EN PSJ. MERCURIO ASENT.H. BELLA AURORA ETAPA 2DA MZ. D LT. 15. PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA. TODOS LOS QUE TENGAN INTERÉS LEGÍTIMO PUEDEN Oponerse A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO. LA OPOSICIÓN SE FORMULA POR ESCRITO FUNDAMENTANDO LA CAUSA, ANTE EL SEÑOR ALCALDE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

PUENTE PIEDRA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Puente Piedra, 19 de noviembre del 2024

OFICIO N° 061-2024-OGAJ/MDPP

Señor:

Jesús Maldonado Amao

Alcalde – Municipalidad Distrital San Juan de Lurigancho

Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate - San Juan de Lurigancho - Lima - Lima - Perú

Asunto: Publicación de Edicto Matrimonial

Referencia: Expediente E-24496-2024

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre del señor Rennan Samuel Espinoza Rosales – Alcalde del distrito de Puente Piedra, para manifestarle lo siguiente:

Los Sres. **JOSUE CALEB RAMOS MEDINA (39) con DNI 43010736** y **LAURA MAGENCIA SEVILLANO ARIAS (37) con DNI 45189835**, solicitaron mediante el Expediente de la referencia, contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el día 11 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

Siendo así, conforme con el artículo 251° del Código Civil, el cual señala que: "*Si fuere diverso el domicilio de los contrayentes, se oficiará al alcalde que corresponda para que ordene también la publicación prescrita en el artículo 250, en su jurisdicción*"; y de la revisión de los actuados administrativos, el Sr. **JOSUE CALEB RAMOS MEDINA**, domicilia en **CALLE TIAHUANACO 296 URB. ZARATE. SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA**. Por lo cual, corresponde la aplicación de la norma precitada.

En ese sentido, solicito, ordene a quien corresponda, efectúe la **Publicación del Edicto Matrimonial de los Contrayentes**, de conformidad a lo establecido en el artículo 250° del Código Civil¹.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle mis consideraciones personales.

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
FREYRE CARBAJAL Paulo
Cesar FAU 20131300702 soft
Motivo: Jefe de la
Oficina General de Asesoría
Jurídica
Fecha: 19/11/2024 11:26:59-0500

Adjunto:

- Edicto Matrimonial de los señores Josue Caleb Ramos Medina y Laura Magencia Sevillano Arias, de fecha 19 de noviembre de 2024.

¹ **Artículo 250.- Publicación de matrimonio proyectado**

El alcalde (...), anunciarán el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la municipalidad o de la notaría durante ocho días y que se publicará en un diario de la localidad por única vez (...)

PCFC/MCPP

